

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2025/05345 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de las bases específicas del proceso de estabilización por concurso para la selección de dos plazas de auxiliar administrativo/a. Código de convocatoria: 117/22E.*

ANUNCIO

Por Decreto n.º 4645 de fecha 29 de abril de 2025 la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el Acuerdo de Pleno de esta Corporación, de fecha 4 de diciembre de 2024, por el cual se acuerda la declaración de nulidad de las bases específicas de cada proceso selectivo relacionados en los Anexos I y II del Acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de septiembre de 2024, con sus respectivas convocatorias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de Valencia del año 2022 (Estabilización) de esta Corporación.

Atendido que en dicho Acuerdo Plenario se acuerda retrotraer las actuaciones al momento en que se dictaron las bases específicas, sustituir las bases anuladas, previa negociación sindical, y ordenar su publicación y la apertura de nuevo plazo de presentación de instancias.

Atendido que en consecuencia procede aprobar las bases específicas de la convocatoria y convocar el oportuno proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de concurso de méritos, que han sido objeto de negociación en las Mesas Generales de Negociación de fechas 3 y 9 de diciembre de 2024.

Atendido que las plazas a proveer están incluidas en la plantilla y están vacantes a los efectos de la tramitación de la oportuna convocatoria.

Atendido que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender el gasto previsto.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, en especial el art. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir el concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de Valencia del año 2022 (Estabilización) de esta Corporación, identificadas con el número de convocatoria 117/22E.



En lo no previsto en las presentes bases se regirán por las Bases Generales de estabilización para los subgrupos C2 y APF, aprobadas por Decreto de la Presidencia número 13976 de fecha 21 de noviembre de 2022, rectificadas por Decreto n.º 2232 y Decreto n.º 2798, de fechas 22 de febrero y 6 de marzo de 2023, respectivamente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha de 29 de noviembre de 2022 y BOP n.º 50 de 13 de marzo de 2023.

Cualquier aspirante que desee formar parte del proceso deberá presentar nueva instancia, no siendo válida la presentada anteriormente.

Segundo. - Ordenar la publicación de las presentes bases específicas, a los efectos legales pertinentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, lo que implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de referencia, así como convocar el oportuno proceso selectivo de concurso de méritos para la provisión de las plazas reseñadas en el ordinal anterior.

Tercero. - Dejar sin efecto la relación provisional de personal aspirante admitido y excluido aprobada por Decreto n.º 1481 de fecha 1 de febrero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 36 de fecha 20 de febrero de 2024."

Convocatoria n.º 117/22E.-Bases Específicas para Dos Plazas de Auxiliar Administrativo Correspondientes a la Oferta de Ocupación Pública Estabilización (2022) de la Diputación de Valencia

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura como personal funcionario de carrera, por el sistema de selección de concurso, de Dos plaza de Auxiliar Administrativo/a vacante en la plantilla de esta Corporación y que figura en la Oferta de Ocupación Pública 2022 (Estabilización) en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.

En cumplimiento del Acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2024, por el cual se acuerda la declaración de nulidad de las bases específicas de cada proceso selectivo relacionadas en los Anexos I y II del Acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de septiembre de 2024, con sus respectivas convocatorias.

Considerando que en dicho acuerdo plenario se acuerda retrotraer las actuaciones al momento en que se dictaron las bases específicas, sustituir las bases anuladas, previa negociación sindical, y ordenar su publicación y la apertura de nuevo plazo de presentación de instancias.

Las presentes bases específicas con estas modificaciones han sido objeto de negociación en las Mesas Generales de Negociación de 3 y 9 de diciembre de 2024.

De conformidad con la letra f) del apartado 2 del artículo 61 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, la distribución porcentual de los sexos en los subgrupos objeto de las presentes convocatorias, en la fecha de publicación de la correspondiente oferta, es el siguiente:



Base Segunda. Normativa de aplicación.

Los proceso selectivo de la presente convocatoria se revuelve en el no previsto en estas bases, por las Bases Generales de los procesos selectivos para la estabilización de la ocupación temporal del periodo 2022-2024, por la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, en la Ley 30/84, de 2 agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el no previsto en las mencionadas normas, por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Además, de la citada normativa los procesos selectivos que convoca la Diputación de Valencia para plazas derivadas de la estabilización de ocupación temporal correspondientes a la Oferta de Ocupación Pública de 2022 (Estabilización) aprobada por decreto de la Presidencia número 6244 de fecha 24 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 de fecha 30 de mayo de 2022, modificada por decreto de la Presidencia número 9449, de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155, de 12 de agosto de 2022, se registrarán por las Bases Generales de estabilización aprobadas por Decreto de la presidencia número 2022_13976 de fecha 21 de noviembre de 2022, para los subgrupos C2 y APF (de ahora en adelante Bases Generales Estabilización (2022) 2022_13976 C2 y APF), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha de 29 de noviembre de 2022.

Base tercera. Requisitos.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes tendrán que estar en posesión del título graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) (Nivel 2 CNCP) o bien las titulaciones equivalentes conforme al sistema vigente de titulaciones cuando así quede acreditado por la Administración educativa competente y que de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En su caso, la equivalencia tendrá que ser aportada por el personal aspirando mediante certificación expedida a tal efecto por la Administración Educativa competente.

Cuando el idioma original sea diferente al castellano o del valenciano, cualquier certificación o acreditación documental tendrá que presentarse junto al documento, la traducción literal del contenido por persona acreditada como traductor jurado.



Además, tendrá que reunir el resto de requisitos establecidos en la Base Tercera, y en su caso, Base cuarta de las Bases Generales Estabilización (2022) 2022_13976 C2 y APF.

Base cuarta. Igualdad de condiciones.

Las solicitudes que manifiestan la participación con adaptación de tiempo y medios se ajustarán al que se establece en la Base cuarta de las Bases Generales Estabilización (2022) 2022_13976 C2 y APF.

Base quinta. Solicitudes, autobaremación y admisión de personas aspirantes.

La forma y plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, la publicación de la lista provisional y definitiva, así como la documentación a acompañar a la solicitud y la acreditación documental de méritos, se ajustará al que se establece en la Base quinta de las Bases Generales Estabilización (2022) 2022_13976 C2 y APF.

Base sexta. Órgano técnico de selección.

La composición del órgano técnico de selección se regirá por la normativa aplicable y por el que se establece en la base sexta Bases Generales Estabilización (2022) 2022_13976 C2 y APF.

Base séptima. Sistema de selección.

El sistema de selección será de concurso en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/21.

La orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente a partir de la letra "V" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 7 de marzo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 54, el día 18 de marzo de 2022, según lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

El sistema de selección se ajustará al que se establece en la Base séptima de las Bases Generales Estabilización (2022) 2022_13976 C2 y APF.

Base octava. Desarrollo del concurso.

Concurso para las Plazas Incluidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad Ocupación Pública.

El concurso se ajustará al siguiente:

9.1 Experiencia Profesional. (60 puntos)

a) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en las Corporaciones Provinciales, que sean de igual



Grupo/Subgrupo y con funciones correspondientes a los de la Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas: 0.31 puntos por mes completo de servicio activo.

b) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en la Administración Pública, que sean de igual Grupo/Subgrupo y con funciones correspondientes a los del Cuerpo/Escala o Agrupación Profesional en las plazas convocadas: 0.21 puntos por mes completo de servicio activo.

c) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en las Corporaciones Provinciales que sean de diferente Grupo/Subgrupo y funciones correspondientes a los de la Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas: 0.16 puntos por mes completo de servicio activo.

d) Experiencia en puestos de trabajo en Administraciones Públicas que sean de cualquier Grupo/Subgrupo y funciones correspondientes a los de Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas y que sean diferentes en los tres apartados anteriores 0.11 puntos por mes completo de servicio.

e) Experiencia en puestos de trabajo análogos al Grupo/Subgrupo, Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas, en entidades del sector público institucional, de igual nivel de titulación: 0.08 puntos por mes completo de servicio activo

El concurso se ajustará al que se establece para la valoración de méritos en el apartado 9.2. Formación, de las Bases Generales Estabilización (2022) 2022_13976 C2 y APF.

Para la acreditación de los méritos que se desean hacer valer en la fase de concurso, se ajustará al que se establece en la Base quinta punto 2. Subpunto 2.1. Acreditación documental de méritos, de las Bases Generales Estabilización (2022) 2022_13976 C2 y APF.

Se unifica la experiencia en las categorías de Auxiliar Administrativo y Ayudante/a Caminero, de acuerdo con el acata de la Mesa General de Negociación en sus sesiones celebradas los días 15 y 21 de septiembre, 3 de octubre y 10 de noviembre, quedarán exceptuadas las convocatorias de plazas correspondientes al colectivo de Ayudantes Camineros que fueron objeto de un plan de ordenación de personal por el que se adoptaron medidas de ordenación que conllevaron la supresión de dicho colectivo. Los servicios prestados en este último se valorarán como desempeñados en el que se haya integrado el personal afectado., unificándose así la experiencia

Base novena. Puntuación final y relación de personas aprobadas.

La puntuación final del concurso se obtendrá una vez baremados los méritos, el órgano técnico de selección expondrá al público la lista provisional de personas aspirantes aprobadas con la puntuación obtenida en la fase de concurso, la cual será la suma de toda puntuación obtenida en la fase de concurso. Esta relación empezará con la persona aspirando que haya obtenido la puntuación total más alta y finalizará cuando el número de personas incluidas coincida con el número de plazas convocadas.



Resueltas las posibles alegaciones y reclamaciones, el órgano técnico de selección configurará la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación total, la cual constituirá la lista definitiva de personas aprobadas.

Esta relación empezará con la persona aspirando que haya obtenido la puntuación total más alta y finalizará, si se tercia, cuando el número de personas incluidas coincida con el número de plazas convocadas.

El órgano técnico de selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionarios de carrera de un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, y será nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga el indicado anteriormente.

Los casos de empate que se produzcan en los procesos que se convocan por concurso se dirimirán de la manera siguiente: se atenderá en primer lugar la mayor puntuación obtenida en el apartado 9.1. Experiencia Profesional. En segundo lugar, en caso de persistir el empate, se atenderá la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 9.2. Formación, apartado a) Titulaciones oficiales. En último lugar, se resolverá por sorteo.

La relación final de personas aprobadas se publicará en la página web de la Diputación de Valencia.

Esta relación será elevada por el órgano técnico de selección calificador a la Presidencia de la Diputación con propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Base décima. Presentación de documentación y nombramiento.

El plazo y la forma de presentación de la documentación para tomar posesión de las plazas objeto de esta convocatoria, así como los trámites preceptivos para su nombramiento se ajustarán al que se establece en la base doceava de las Bases Generales Estabilización (2022) 2022_13976 C2 y APF.

Base undécima. Vinculación de la Bases.

Las presentes bases específicas junto con las Bases Generales Estabilización (2022) aprobadas por Decreto de la presidencia número 2022_13976 de fecha 21 de noviembre de 2022, para los subgrupos C2 y APF, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha de 29 de noviembre de 2022, vinculan a la Administración, al órgano técnico de selección y a quienes participan en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria, como cuantos actos administrativos derivan de esta y de las actuaciones del órgano técnico de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antes de la publicación de la lista provisional de personas admitidas, la Presidencia de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias, mediante la adopción del Decreto motivado correspondiente, que será publicado en la forma prevista.



Estas bases ponen fin a la vía administrativa y contra estas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación ante la Presidencia de la Corporación, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en los términos de los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 29 de abril de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

